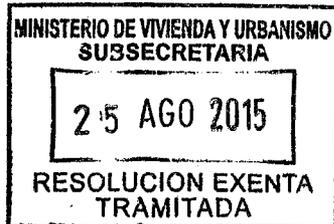




**DIVISIÓN JURÍDICA**

**REFRENDADO**



**DISPONE PAGO A CORPBANCA, COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA SANTA ROSA S.A., DEL IVA RECARGADO EN SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN, FACTURA ELECTRÓNICA N° 17.**

**SANTIAGO, 25 AGO 2015  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**EXENTA N° 6 4 8 8 /**

**VISTO:** El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Sra. Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Sr. Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 126 (D.G.O.P.), de 2005, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio”; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015, Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027; el oficio N° 021886, de 11 de mayo de 2006, de la Contraloría General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que por Resolución N° 126, (D.G.O.P.) de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- b) Que en el punto 1.12.5 Aspectos Tributarios, de las referidas Bases, se estableció como obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la de pagar el IVA recargado en la factura de explotación.





## DIVISIÓN JURÍDICA

- c) Que según consta en la Cláusula Segunda de la escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010 otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 6509-2010 la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. confirió mandato especial e irrevocable a CORPBANCA para que, entre otras facultades, cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP o la entidad que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión, dejando las partes expresamente constancia en dicha cláusula que el referido mandato de cobro incluye, sin limitación, la facultad de cobro, percepción y recepción de los ingresos a ser percibidos por la Concesionaria de acuerdo a la Sección 1.12.3 de las Bases de Licitación y, además, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión.
- d) Que, por oficio Ordinario número 2097, de 07 de agosto de 2015, el Inspector Fiscal Explotación del Contrato de Concesión Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio, remitió a esta Secretaría de Estado, debidamente firmada y timbrada, la Factura Electrónica N° 17, de 15 de julio de 2015, por un monto neto de \$214.289.775, más \$40.715.057, por concepto del IVA (19%), emitida por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra concesionada denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio”, y correspondiente al cobro del 20% de los ingresos recaudados en el mes de abril de 2015 (cuota N° 86).
- e) Que, por Memorándum N° 82, de 13 de agosto de 2015, el Jefe del Departamento de Obras Urbanas remitió la factura singularizada en el literal anterior a la División Jurídica, para la tramitación del acto administrativo de pago, señalando haber analizados los antecedentes acompañados, los que no le merecieron observaciones, por lo que dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el pago a CORPBANCA, RUT N° 97.023.000-9, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa





**DIVISIÓN JURÍDICA**

S.A., de la suma de \$40.715.057, correspondiente al IVA (19%) de la Factura Electrónica N° 17, de 15 de julio de 2015, emitida por un monto neto de \$214.289.775, que corresponden al 20% de los ingresos recaudados en el mes abril de 2015, por el servicio de conservación, reparación y explotación de la obra concesionada denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio".

- 2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027, IVA Concesiones Transantiago, Centro de Costo DDU del presupuesto aprobado para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature]*  
**JAIMES ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**REFRENDACIÓN  
DIFIN**

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	40.715.057.
CENTRO DE COSTO	0087 DIFIN
ITEM	33.01.027.
ID SIGFE	218759.
FECHA	19 de 2015

MCCN/CCHV

**DISTRIBUCION:**

- SUBSECRETARÍA
- DIJUR *82*
- DIFIN C/ANTEC.
- DDU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art. 7 g)

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*[Handwritten signature]*  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
 ABOGADO  
 MINISTERIO DE FE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

